

RESOLUCIÓN No. 547 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, con Nit. No. 800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y Resolución N° 2410 de 07 de abril de 2022,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción

Que el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por la Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución No. 5495 del 4 de mayo de 2018, consagran que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y para

RESOLUCIÓN No. 547 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, con Nit. No. 800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "

su obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el Representante Legal ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos, dependiendo de cada programa o modalidad.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Barranquilla, Atlántico, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Atlántico mediante Resolución No. 1554 de 22 de noviembre de 1993.

Que, mediante Resolución No. 001708 de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2018, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS** identificada con NIT. No. 800.218.607-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL.

Que el ICBF, mediante la Resolución No. 000483 de 12 de mayo de 2022 se modificó la Licencia de Funcionamiento Bienal N 001708 de fecha veintisiete de septiembre de 2018 cambiando el nombre de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL a INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL y además la población atendida también cambió de "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS , CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL" a " NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"; a la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS, identificada con Nit No.800.218.607-1, representada legalmente por la señora DANIELA URQUIJO PEDROZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN No. 547 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, con Nit. No. 800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "

1.140.839.794, expedida en Barranquilla y cuya personería jurídica fue otorgada por el ICBF mediante resolución No. 1554 del 22 de noviembre de 1993.

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 001708 de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2018, de la **CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS** se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS**, que opera la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

La Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bienal No. 001708 de 27/09/2018, mediante comunicación No. **E-2020-104747-0800** de fecha 24 de Julio 2020, para operar la modalidad INTERVENCION DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL con sede operativa ubicada en la Carrera 21 No 21 29 en el municipio de Sabanalarga.

Que, mediante memorando N.º 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 El Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento a la **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución

RESOLUCIÓN No. 547 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, con Nit. No. 800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "

No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que, los días 16, 31 de mayo 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos, y administrativos, a la **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS**, así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

Que por correo institucional se recibió solicitud de cambio de dirección sede administrativa en el oficio de fecha 07 de junio de 2022, a la calle 80ª #42ª-77 en el Barrio Ciudad Jardín en la ciudad de Barranquilla, se procedió a realizar la visita de verificación el 13 de junio de 2022, cumpliendo con lo estipulado para el desarrollo de la modalidad.

Que, como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de Requisitos legales, financieros, y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designados emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **INTERVENCION APOYO PSICOSOCIAL**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 11 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 07 de junio 2022
Componente Administrativo	Memorando 13 de junio 2022
Componente Técnico	Memorando 20 de mayo 2022 Memorando 10 de junio 2022

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS** identificada con NIT. 800.218.607 - 1, no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

RESOLUCIÓN No. 547 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, con Nit. No. 800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación. Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios**, con NIT 800.218.607-1, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Artículo 2. Población. Objeto de atención en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, conforme al manual operativo de las modalidades y servicios atención de NNA con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V1, corresponde a: "Niñas, niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Artículo 3. Autorización. Autorizar para operar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL con sede operativa ubicada en la carrera 21 No 21-29 del municipio de Sabanalarga, y la sede administrativa en la calle 80ª #42ª-77 en la Ciudad de Barranquilla. la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. Que el ICBF, continuara realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

Artículo 5. Publicidad. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios**, en la sede administrativa calle 80ª No 42ª- 77 en la en la Ciudad de Barranquilla y en la sede operativa carrera 21 No 21-29 en el municipio de Sabanalarga, copia de la presente resolución.

Artículo 6. Notificaciones. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente Resolución al representante legal de la **Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios**, con NIT 800.218.607-1 o a su apoderado

RESOLUCIÓN No. 547 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, con Nit. No. 800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos "

legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Artículo 7. Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 01 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.


BENJAMÍN RICARDO COLLANTE FERNÁNDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / director ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera / Profesional en place regional de Aseguramiento a la Calidad
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: María Teresa Palomino Rodríguez / Abogada Grupo Jurídico

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Maria Teresa Palomino Rodriguez
Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 4:27 p. m.
Para: corporaciondesarrollosocial
CC: Fabian Enrique Guerrero Rivero; Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: Notificación Electrónica Resolución N 547 de 13 de julio de 2022
Datos adjuntos: Res 547 de 13 de julio de 2022.pdf

Señora



DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA

Representante legal

CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, me permito notificar electrónicamente el contenido la **Resolución No. 547 julio 13 del 2022** "Por la cual se renueva la licencia Bienal a la **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS**, con **Nit. 800.218.607.-1**, en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Procesos Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

 BIENESTAR FAMILIAR	Maria Teresa Palomino Rodriguez Abogada Contratista Grupo Jurídico	Síguenos en: f ICBFColombia t @ICBFColombia i ICBFInstitucionalICBF s icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Atlántico Carrera 46 N° 61- 15 • Tel.: 3853084		 El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CORPORACIÓN
DESARROLLO
SOCIAL

800.218.607-1

Barranquilla, 21 de Julio de 2022

**DOCTOR;
BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO**

Yo, DANIELA URQUIJO PEDROZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.839.794 de la ciudad de Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de la entidad CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS identificada con NIT No. 800.218.607-1, manifiesto que renuncio a los términos para interponer recurso en lo referente al contenido de la Resolución No. 547 julio 13 del 2022 “Por la cual se renueva la licencia Bienal a la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS, con Nit. 800.218.607.-1, en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Procesos Administrativo de Restablecimiento de Derechos”.

Atentamente,

DANIELA URQUIJO PEDROZA
C.C. No. 1.140.839.794 Barranquilla

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 547 de Julio 13 de 2022

En Barranquilla D, E, I y P, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 547 julio 13 del 2022, “**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, con Nit. No. 800.218.607-1 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**”. Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico institucional el día diecinueve (19) de julio de 2022, a la Representante Legal de la entidad señora **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No. 547 de julio 13 de 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintidós (22) días de julio del año dos mil veintidós (2022).



FABIAN GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Maria Teresa Palomino Rodriguez/ Abogado / Grupo Jurídico.